

DECRETO.ALCALDICIO N° 000750

Casablanca, 12 de febrero de 2014

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar el arriendo de carpas para feria microempresarial, con motivo del XX Encuentro Internacional de Payadores, para los días 14, 15 y 16 de febrero de 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 746 del año en curso, que contrató directamente a don Hernán Cancino Tapia, para el arriendo de carpas para feria microempresarial, con motivo del XX Encuentro Internacional de Payadores, para los días 14, 15 y 16 de febrero de 2014, por la suma única y total de \$ 2.216.970 IVA Incluido.
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con **HERNAN CANCINO TAPIA**, cédula de identidad N° 10.301.679-7, para el arriendo de carpas para feria microempresarial, con motivo del XX Encuentro Internacional de Payadores, para los días 14, 15 y 16 de febrero de 2014, por la suma única y total de \$ 2.216.970 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 999 "Otros Arriendo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 12 de febrero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **HERNAN CANCINO TAPIA**, cédula de identidad N° 10.301.679-7, domiciliado en Phillips 15, piso 4, Oficina G, Santiago, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar servicios para el arriendo de carpas para feria microempresarial, con motivo del XX Encuentro Internacional de Payadores.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$2.216.970 IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará los días 14, 15 y 16 de febrero de 2014.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar previamente acordado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. Se deja constancia que la prestación se ejecutará en los términos propuestos por el prestador y aceptado por el requirente.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre del 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


HERNAN CANCINO TAPIA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca